



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00178416-UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado a orden 119 por la Dra. Silvia Fabiana Pesce, Directora Alterna del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de la modificación de la retribución correspondiente a las funciones que desarrolla el Cr. Alejandro Mario BANDINI, en el mencionado Centro, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta la finalización del contrato; y las conformidades obrantes a orden 124 y 125 de la Secretaria General de la Facultad, de la Secretaria de Extensión y de la Directora de la Escuela de Posgrado, respecto de la actualización de la retribución correspondiente a las funciones que el agente desarrolla en el Área Económica Financiera y en la Escuela de Posgrado, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dra. Silvia Graciela Correa, a realizar Cláusulas Addenda de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 129, sobre la factibilidad presupuestaria en el sentido de que se han practicado las reservas de los fondos a los efectos de atender el presente contrato;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones mediante IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI, en cuanto a que no resulta necesaria la intervención de Asesoría Letrada para la suscripción de addendas que impliquen únicamente modificaciones en los montos contractuales, siempre que se mantengan inalteradas las restantes condiciones del contrato;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la **Cláusula Addenda** al Contrato Nodocente de Retribución Única –Anexo IV (con relación de empleo público)– suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Cr. Alejandro Mario **BANDINI (Legajo N° 61.887)**, mediante la cual se actualizan las retribuciones correspondientes a las funciones que desempeña en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), con vigencia desde el **01 de julio de 2026** y hasta el **31 de marzo de 2027**, y a las funciones desarrolladas en el Área Económica Financiera y en la Escuela de Posgrado de la Facultad, con vigencia desde el **01 de julio de 2026** y hasta el **30 de septiembre de 2026**,

de conformidad con el instrumento que se incorpora como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg